

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS (PORTUGUÉS)

16 de julio de 2013, 10,30h.

Asistentes:

Coordinadora: M^a Jesús Fernández García

Vocales:

M^a Ángeles Pérez Álvarez

Manuel Mañas Núñez

Ana Belén García Benito

Maria Luísa Trindade Madeira Leal

José Antonio Rubio Caballero

Juan M. Carrasco González

Luigi Giuliani

Orden del día:

- Redacción final y aprobación del documento de alegaciones que debe enviarse a la ANECA tras el informe de modificaciones emitido por dicha agencia con fecha de 11 de julio de 2013 y en el que se ha estado trabajando los últimos días.
- Aprobación de las fichas definitivas de las asignaturas del Grado de Lenguas y Literaturas Modernas

La coordinadora pasa a comentar las modificaciones queridas por la ANECA y la respuesta que se propone y que se remitirá a la ANECA en los próximos días junto con la plantilla modificada del Grado.

La coordinadora pasa a comentar los últimos cambios realizados en las fichas que aún no habían sido corregidas. Se comentan algunas incidencias leves en el proceso. Agradece la colaboración de todos.

Acuerdos tomados:

- Aprobación del informe de alegaciones (ANEXO 1)
- Aprobación de las fichas definitivas, aunque la fecha no puede concretarse aún.

Sin otro asunto, finaliza la reunión a las 13.

Fdo: M^a Jesús Fernández García



RECOMENDACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Texto del informe.

Para que los itinerarios formativos que se describían en la memoria verificada en 2009 y modificada en julio de 2010 se puedan transformar en menciones que van a figurar en el título, de conformidad con lo dispuesto en el RD 861/2010, resulta imprescindible que tal transformación se solicite expresamente como modificación del plan de estudios en el punto1, trámite que la Universidad no ha cumplimentado.

Corresponde a la Universidad solicitar esta mención que creíamos que ya existía.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Texto del informe.

El número de competencias formuladas resulta excesivo, en parte porque en ocasiones se incorporan resultados de aprendizaje de algunas asignaturas específicas a este apartado. En este sentido, se recuerda que en este criterio solamente deben figurar las competencias que adquieren todos los estudiantes del grado; por consiguiente, las competencias asociadas únicamente a menciones o a asignaturas optativas no deberían figurar en este apartado, y su relación se debe plasmar en la 'Descripción general del plan de estudios' (apartado 5), y dentro de las materias en las que se trabajen esas competencias que serán adquiridas solamente por el grupo de estudiantes que las cursen.

En relación a la agrupación y reducción de competencias, recomendación que, a juzgar por el texto del informe, afecta esencialmente a las Competencias Específicas que proponemos en la modificación del Plan de Estudios, hemos procedido a una reagrupación de aquellas que poseían un carácter afín, o podrían resultar reiterativas, reduciéndolas de 42 a 25. Presentamos el cuadro que aparece en la Memoria de Verificación señalando en rojo aquellas que desaparecen y el nuevo cuadro indicando en azul algunas modificaciones a la redacción.

3.3. Competencias específicas

Reducción de competencias:

3.3. Competencias específicas

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
CE1	Dominio instrumental de la lengua portuguesa.
CE2	Dominio instrumental de la lengua española.
CE3	Conocimiento instrumental intermedio-avanzado de un segundo idioma.
CE4	Conocimiento de la lengua latina y de su cultura.
CE5	Conocimiento de la gramática del portugués.
CE6	Conocimiento de la gramática de un segundo idioma.
CE7	Conocimiento de la variación lingüística de la lengua portuguesa.
CE8	Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua portuguesa.
CE9	Conocimiento de la literatura en lengua portuguesa.
CE10	Conocimiento general de la historia y cultura de los países de habla portuguesa.
CE11	Conocimiento general de la literatura europea.
CE12	Conocimiento de la didáctica de la lengua, de la literatura y de la cultura portuguesas y lusófonas.
CE13	Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico
CE14	Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario.
CE15	Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.
CE16	Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias.
CE17	Conocimientos de crítica textual y de edición de textos
CE18	Conocimientos de retórica y estilística
CE19	Conocimiento teórico y aplicado de los modelos y técnicas de la planificación lingüística
CE20	Conocimiento teórico y práctico de la traducción de y al portugués.

CE21	Conocimientos de terminología y neología.
CE22	Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.
CE23	Conocimiento de los distintos procesos de la actividad editorial.
CE24	Conocimiento de la historia europea.
CE25	Conocimiento de principios básicos del pensamiento filosófico occidental
CE26	Capacidad de comunicación oral y escrita en lengua portuguesa y/o en un segundo idioma
CE27	Capacidad para comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos.
CE28	Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica.
CE29	Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CE30	Capacidad para elaborar textos de diferente tipo, especialmente los relacionados con sus perfiles profesionales.
CE31	Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.
CE32	Capacidad para analizar textos literarios en perspectiva comparada.
CE33	Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.
CE34	Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.
CE35	Capacidad para traducir textos de diverso tipo.
CE36	Capacidad para elaborar reseñas.
CE37	Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórica.
CE38	Capacidad para la gestión y control de calidad editorial.
CE39	Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.
CE40	Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica en las lenguas estudiadas.
CE41	Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para

	encontrarla en una perspectiva teórica.
CE42	Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.

Nuevo cuadro con una reducción de 42 a 25.

3.3. Competencias específicas

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
CE1	Dominio instrumental de la lengua portuguesa.
CE2	Dominio instrumental de la lengua española.
CE3	Conocimiento instrumental intermedio-avanzado de un segundo idioma.
CE4	Conocimiento de la lengua latina y de su cultura.
CE5	Conocimiento de la gramática del portugués.
CE6	Conocimiento de la gramática de un segundo idioma.
CE7	Conocimiento de la variación lingüística de la lengua portuguesa.
CE8	Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua portuguesa.
CE9	Conocimiento de la literatura en lengua portuguesa.
CE10	Conocimiento general de la historia y cultura de los países de habla portuguesa.
CE11	Conocimiento general de la literatura europea.
CE12	Conocimiento de la didáctica de la lengua, de la literatura y de la cultura portuguesas y lusófonas.
CE13	Conocimiento de las técnicas, corrientes teóricas y métodos del análisis lingüístico.
CE14	Conocimiento de las técnicas, corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias.
CE15	Conocimiento teórico y práctico de la traducción de y al portugués y de un segundo idioma
CE16	Conocimiento de la historia europea.

CE17	Conocimiento de principios básicos del pensamiento filosófico occidental
CE18	Capacidad de comunicación oral y escrita en lengua portuguesa y/o en un segundo idioma
CE19	Capacidad para comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos.
CE20	Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica.
CE21	Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CE22	Capacidad para elaborar textos de diferente tipo, especialmente los relacionados con sus perfiles profesionales.
CE23	Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.
CE24	Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica en las lenguas estudiadas.
CE25	Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento de entre 30 (formación profesional) o 36 ECTS (enseñanzas artísticas) por este concepto, se recuerda que, además, el Real Decreto 1618/2011 establece que, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer de un acuerdo explícito entre la universidad y la Administración educativa correspondiente.

Por el momento no hay suscrito ningún acuerdo entre la UEX con alguna Administración educativa para el reconocimiento de créditos, pero se está trabajando para que se abra esa posibilidad entre las Escuelas Oficiales de Idiomas que ofrecen enseñanza en lengua extranjera portugués. Dado que los niveles de enseñanza vienen en todos los casos definidos por el Cuadro Común Europeo de Referencia para las Lenguas sería posible la convalidación al menos de los niveles iniciales (A1, A2).

CRITERIO 5: DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Texto del informe.

En relación con la “especialización en Estudios Franceses”, resulta poco coherente con la denominación del grado, “Lenguas y literaturas modernas - Portugués”, por lo que, si se desea solicitar su reconocimiento como “mención”, no sólo debe solicitarse expresamente como modificación del plan de estudios, sino justificarla de manera adecuada, de acuerdo con las indicaciones que figuran en la guía de ANECA, en cuyo anexo IV (relativo a las

Orientaciones para la inclusión de Menciones y Especialidades) se especifica claramente que la denominación, configuración y planificación de las menciones o especialidades del título deben ser coherentes con las características del título.

Quizás podemos proponer en este momento el cambio de nombre para que sea más claro:
"Especialización en Francés Segundo Idioma"

Justificación:

Esta especialización se justifica porque los alumnos del *Grado en Lenguas y Literaturas Modernas Portugués* deben cursar obligatoriamente una segunda lengua moderna y, optativamente, también la literatura de esta segunda lengua. De todas las lenguas posibles (Francés, Italiano, Alemán y Árabe) solo los estudios de lengua y literatura francesa ofrecen suficientes asignaturas optativas hasta completar una formación sólida y rigurosa que permita una mención específica; además, tras haber realizado esa opción de estudios franceses, cualquier egresado en *Lenguas y Literaturas Modernas – Portugués* puede obtener el título de *Graduado en Lenguas y Literaturas Modernas – Francés* por la Universidad de Extremadura con solo cursar un semestre más de asignaturas específicas de este título.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Texto del informe.

La normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada, establece que “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.” Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente dicho plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento.

La normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada, establece que “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.” Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente dicho plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento.

CRITERIO 5: DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Texto del informe.

Respuesta al informe y modificaciones realizadas.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Indicar errores que se hayan detectado y no aparezcan recogidos en el informe de evaluación.

CLAVES DE MODIFICACIONES:

En letra azul y cursiva se corrigen o incorporan los aspectos que se modifican en relación a la Memoria verificada. ~~En letra roja tachada se marcan las supresiones realizadas.~~